

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA

Con relación al cumplimiento de Ley 617 de 2000 con ocasión a la pandemia ocasionada por el covid 19, la ley 678 de mayo de 2020 en su artículo 5 sobre límite de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales durante la vigencia 2020 y 2021, estas no serán objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto definidas en esta ley e igualmente ley 819 de 2003.

Dada en Sincelejo el día 28 de octubre de 2021.

FRANCISCO MONTES VERGARA
Secretario de Hacienda

Elaboró: Luis Dávila J.

www.sucres.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2799470 Ext. 500-501

SUCRE
DIFERENTE